

Guía sobre la suspensión de desalojos



El 16 de abril de 2020, las comisionadas del Condado de Multnomah votaron para continuar apoyando a los inquilinos durante la pandemia del COVID-19, alineando el reglamento del Condado con la Orden Ejecutiva 20-13, emitida por el estado de Oregón, estableciendo un período de gracia de 6 meses.

Esto es lo que aplica para los inquilinos en el Condado de Multnomah:



- ✓ La moratoria protege a cualquier residente del Condado de Multnomah **incapaz de pagar la renta** a no ser desalojado durante el estado de emergencia del Condado.
- ✗ No protege a los inquilinos desalojados por cualquier otra razón legal.



- ✓ Comunique a su arrendador que no puede pagar la renta **tan pronto como razonablemente le sea posible**.
- ✗ Usted no tiene que comunicar esto durante o antes del primero del mes. Esto aplicará retroactivamente para cualquier renta con vencimiento del mes de abril.



- ✗ **Usted no tiene que comprobar** la pérdida de su ingreso a su arrendador.
- ✓ Sin embargo, conserve toda la documentación relacionada, ya que podría cualificar para cualquier programa de asistencia estatal o federal.



- ✓ Los inquilinos del Condado de Multnomah continuarán teniendo **un período de gracia de 6 meses** después que termine la declaración de emergencia del retraso de desalojo.
- ✓ **Si usted es capaz de pagar la renta cuando llegue la fecha de vencimiento, debería pagarla.**



- ✓ Busque consulta o apoyo legal con los recursos locales en su comunidad como: **The Community Alliance of Tenants o Legal Aid Services of Oregon (Servicios de Ayuda Legal de Oregón)**, en caso de que su arrendador amenace con desalojar, si le aplica multas, o si usted necesita más guía con lo que debe hacer.
- ✗ Los arrendadores y sus inquilinos pueden implementar planes de pago si ambas partes están de acuerdo. **No hay requisitos legales para llevar a cabo planes de pago.**

Para más información consulte multco.us/covid-eviction.